



DECRETO DE ALCALDÍA N° 03 -2008-ALC-MDL

Lince, 29 FEB 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE;

VISTO: El Memorándum N° 135-2008-MDL-OAT y el Informe N° 072-2008-MDL/OAJ.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que mediante Ordenanza N° 201-MDL de fecha 15 de enero del 2008 se fijó el Calendario de Pagos Tributarios e Incentivos por Pronto Pago entre otros correspondiente al Ejercicio 2008;

Que, asimismo se establecieron una serie de Incentivos por Pronto Pago de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2008 entre los cuales se determina que los Contribuyentes que cumplan con el pago del total anual de sus Arbitrios Municipales dentro del plazo establecido para el pago al contado del Impuesto Predial, recibirán un descuento del 15% y si cumplen con cancelar el primer semestre adelantado recibirán un descuento del 10%;

Que, mediante el mismo se establecieron las fechas de vencimiento de pago del Impuesto Predial hasta el 29 de Febrero (pago al contado) y en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas, venciendo la primera cuota el 29 de Febrero y de los Arbitrios Municipales, el mismo que determina el 29 de Febrero como fecha de cancelación de los meses de Enero y Febrero;

Que, la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 201-MDL establece otorgar facultades al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza y asimismo para que disponga su prórroga si fuera el caso;

Que, mediante Memorándum N° 135-2008-MDL-OAT la Oficina de Administración Tributaria propone la prórroga del vencimiento así como la ampliación del plazo de incentivos por pronto pago; en razón a que se han recibido innumerables pedidos de Contribuyentes solicitando la ampliación de los plazos establecidos en la citada Ordenanza; siendo necesario otorgar las mejores facilidades a los Contribuyentes, a efecto de que cumplan con sus obligaciones Tributarias;

Que estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



DECRETO DE ALCALDÍA N° 03 -2008-ALC-MDL

Lince, 29 FEB 2008

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.**- Amplíese las fechas de Vencimiento para el Pago de los Tributos según detalle:

**Impuesto Predial**

Al Contado 31 de Marzo 2008.

**Arbitrios Municipales**


Enero 31 de Marzo 2008.

Febrero 31 de Marzo 2008.


**ARTICULO SEGUNDO.**- Los Beneficios establecidos en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 201-MDL serán de aplicación en función del artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.**- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Administración Tributaria, Oficina de Tecnología de Información y Procesos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



*Jacqueline Seminario Estrada*  
JACQUELINE SEMINARIO ESTRADA  
SECRETARIA GENERAL



DR. GIAN CARLO FLORES CACERES  
TENIENTE ALCALDE - ENCARGADO DEL  
DESPACHO DE ALCALDÍA